

1. LA NUEVA BAUHAUS EUROPEA

La Nueva Bauhaus Europea (NBE) es una iniciativa estratégica y de financiación de la UE en el marco del <u>Pacto Verde Europeo</u> que fomenta soluciones sostenibles para transformar el entorno construido y el estilo de vida en el marco de la transición ecológica. Busca soluciones que sean no solo sostenibles, sino también inclusivas y hermosas, respetando al mismo tiempo la diversidad de lugares, tradiciones y culturas existentes en Europa y fuera de ella.

Con la creación de puentes entre distintos entornos, abarcando distintas disciplinas y basándose en la participación a todos los niveles, la Nueva Bauhaus Europea inspira un movimiento para facilitar y guiar la transformación de nuestras sociedades de acuerdo con tres valores indisociables:

- la sostenibilidad, desde los objetivos climáticos hasta la circularidad, la contaminación cero y la biodiversidad;
- la inclusión, desde valorar la diversidad hasta garantizar la accesibilidad y la asequibilidad;
- la estética y la calidad de la experiencia para las personas, mediante el diseño y los beneficios culturales.

Las soluciones de la Nueva Bauhaus Europea incorporan estos valores en intervenciones que combinan las dimensiones local, europea y mundial y aprovechan el potencial de los enfoques participativos y transdisciplinares. La implicación de las partes interesadas locales en la creación conjunta de proyectos de la Nueva Bauhaus Europea ocupa un lugar central en esta iniciativa.

2. IMPULSO PARA LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS

Con el apoyo del Parlamento Europeo¹, la UE pone en marcha una iniciativa especial para **empoderar a los pequeños municipios mediante la concesión de veinte premios**. Esta iniciativa tiene por objeto reconocer el valor de los proyectos basados en la comunidad que están en consonancia con los valores de la Nueva Bauhaus Europea (NBE) (sostenible, inclusiva y hermosa) y los principios de trabajo (proceso participativo, interacción multinivel y enfoque transdisciplinar). Estos **proyectos** deben centrarse **en el entorno construido**, como la construcción, la renovación y la adaptación de edificios y espacios públicos, bajo el prisma de la circularidad, la neutralidad en carbono, la conservación del patrimonio cultural, las soluciones de vivienda asequibles y la regeneración de espacios rurales o urbanos.

El objetivo de la iniciativa **Impulso para los Pequeños Municipios** es proporcionar el apoyo que necesitan para superar sus obstáculos financieros y seguir desarrollando proyectos que sean inclusivos, sostenibles y hermosos. Estos premios no solo pondrán de relieve **proyectos destacados que encarnan los valores fundamentales de la NBE de sostenibilidad, inclusividad y belleza**, sino que también aportarán visibilidad y reconocimiento a los pequeños municipios que los lleven a cabo.

Los proyectos admisibles deben haber alcanzado un **nivel suficiente de madurez** y demostrar un **enfoque participativo emergente**. Los candidatos deben hacer hincapié en las medidas adoptadas para implicar activamente a los ciudadanos, los usuarios finales y las principales partes interesadas en el proceso de toma de decisiones de manera significativa. Si el proyecto ya se ha completado, se anima a los candidatos a presentar su candidatura en el marco del apartado A del concurso de Premios de la Nueva Bauhaus Europea de 2025.

Los ganadores se seleccionarán a partir de una lista reducida de las treinta candidaturas con mejor calificación, que representarán diversas realidades geográficas y socioeconómicas de toda la UE. Un jurado de expertos externos propondrá a los veinte ganadores de la iniciativa Impulso para los Pequeños Municipios. Para más información, véase la información que figura en el apartado «Proceso de selección».

Los proyectos seleccionados recibirán un premio en metálico de 30 000 EUR. Además, cada ganador se beneficiará de una dotación de comunicación otorgada por la Comisión Europea (p. ej., la promoción en los medios sociales y sitios web de la Comisión, asistencia para producir un vídeo breve y apoyo para la promoción de los proyectos).

¹ Proyecto piloto del Parlamento Europeo «Estimular proyectos de base de la Nueva Bauhaus Europea a escalas local y regional».

3. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La iniciativa Impulso para los Pequeños Municipios de la Nueva Bauhaus Europea se desarrollará en paralelo al concurso de Premios de la Nueva Bauhaus Europea de 2025. Las candidaturas deben presentarse a través de la plataforma específica de los Premios de la Nueva Bauhaus Europea y deben describirse detalladamente en el formulario de candidatura correspondiente. Le invitamos a seguir la plataforma para obtener más información y mantenerse al tanto de las novedades. Asimismo, puede enviar sus preguntas al buzón de correo operativo indicado en la plataforma.

El plazo de presentación de candidaturas empieza el 14 de enero de 2025 y finaliza el 14 de febrero de 2025 a las 19.00 horas, hora de Bruselas².

La candidatura debe detallar la forma en que el proyecto refleja y traslada a la práctica los valores y principios de trabajo de la Nueva Bauhaus Europea. También debe incluir elementos que reflejen los criterios de admisibilidad y adjudicación (véanse a continuación).

Cada candidatura solo puede presentarse una vez. Las candidaturas podrán modificarse y actualizarse mientras se encuentren en modo borrador. Le rogamos que no espere hasta el final del plazo para presentar su candidatura a fin de evitar problemas de última hora, como los retrasos al cargar la página que pueden producirse en torno a la fecha de cierre de las presentaciones de las candidaturas. El comité de evaluación solamente considerará las candidaturas que se presenten dentro del plazo oficial.

Para más información, se invita a los candidatos a consultar la <u>Brújula de la NBE</u> , que describe los diferentes valores y principios de la NBE y establece diferentes niveles de ambición.

4. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Todos **los candidatos** deberán cumplir los siguientes criterios:

1. Todas las candidaturas deben ser presentadas por una autoridad pública que represente a una unidad administrativa local³ de un Estado miembro de la

² Durante el período de presentación de candidaturas, la Comisión Europea podría adoptar una decisión para ampliar el plazo. Dicha decisión se comunicará en el sitio web de los Premios de la Nueva Bauhaus Europea.

³ Las definiciones de «unidades administrativas locales» y de «grado de urbanización» (DEGURBA) están disponibles en:

^{• &}lt;u>Unidades administrativas locales — NUTS — Nomenclatura de unidades territoriales para estadísticas — Eurostat (europa.eu)</u>.

[•] Glosario: Grado de urbanización — Estadísticas explicadas (europa.eu).

UE enumerada en el anexo 1⁴. Para ser admisibles, estas autoridades deberán cumplir <u>al menos uno</u> de los siguientes criterios:

- a. Estar clasificadas según el grado de urbanización de Eurostat (código DEGURBA 2 o 3), es decir, estar reconocidas como ciudad, zona residencial o zona rural.
- b. Tener una población inferior a 20 000 habitantes.
- 2. Los candidatos deben tener plena autoridad jurídica para operar dentro de su jurisdicción. Deben ser capaces de ejecutar el proyecto de forma independiente, sin necesidad de licencias adicionales de otras autoridades.
- 3. Los candidatos pueden presentarse como asociación o agrupación formal o informal de las autoridades públicas locales enumeradas en el anexo 1. Sin embargo, solo debe designarse como candidato principal a una autoridad pública⁵. Todas las autoridades asociadas deben estar claramente identificadas, enumerando sus respectivos códigos de unidad administrativa local y cifras de población. Si bien todas las autoridades públicas deben cumplir los criterios descritos en el punto 1, la población combinada de toda la agrupación o asociación puede superar el umbral de 20 000 habitantes.
- 4. Se aplican normas especiales a determinadas entidades [p. ej., las entidades sujetas a medidas restrictivas de la UE en virtud del artículo 29 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y del artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)⁶, y las entidades contempladas en las Directrices de la Comisión 2013/C 205/05⁷]. Dichas entidades no podrán participar en ninguna calidad.
- 5. Los candidatos no deberán encontrarse en una o más de las situaciones de exclusión previstas en el artículo 136 del Reglamento Financiero⁸.
- 6. El candidato asumirá la responsabilidad exclusiva en caso de reclamación relativa a las actividades llevadas a cabo en el marco del concurso.
- 7. Deberá indicarse el nombre del representante legal.

Además, todas las candidaturas deberán cumplir los siguientes criterios:

⁴ La lista se basa en el último cuadro de correspondencias disponible en el sitio web de Eurostat.

⁵ El Estado miembro del candidato puede desempeñar un papel clave en la selección final de finalistas y ganadores para garantizar una representación geográfica equilibrada.

⁶ Tenga en cuenta que el *Diario Oficial de la Unión Europea* contiene la lista oficial y, en caso de conflicto, su contenido prevalece sobre el del <u>mapa de sanciones de la UE</u>.

⁷ Directrices de la Comisión <u>2013/C 205/05</u>, sobre el derecho de las entidades israelíes y sus actividades en los territorios ocupados por Israel desde junio de 1967 a optar a las subvenciones, premios e instrumentos financieros financiados por la UE a partir de 2014 (DO C 205 de 19.7.2013, p. 9).

⁸ Artículo 136 https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32018R1046&from=es.

- 1. La candidatura debe presentarse a través de la plataforma en línea de los Premios de la Nueva Bauhaus Europea a más tardar el **14 de febrero de 2025 a las 19.00 horas, hora de Bruselas**⁹.
- 2. Las candidaturas deberán presentarse en inglés.
- 3. La doble financiación está estrictamente prohibida. Los proyectos que hayan recibido un premio en metálico de la UE no podrán participar en este concurso. No obstante, los proyectos que hayan recibido financiación pública con anterioridad, en particular de la UE (por ejemplo, una subvención) son admisibles, siempre y cuando no hayan ganado un premio en metálico otorgado por la UE.
- 4. Los candidatos pueden presentar más de una candidatura, pero cada una de ellas debe representar un proyecto diferente. No se permite presentar dos veces la misma candidatura. No se admitirán varias candidaturas del mismo proyecto.
- 5. La candidatura debe consistir en un formulario completo que se encuentra en la plataforma específica, con todos los campos obligatorios cumplimentados. También se exige a cada candidato que firme la declaración de confidencialidad que lo acompaña.
- 6. Las candidaturas deberán explicar cómo el proyecto incorpora y promueve los valores y principios de trabajo de la Nueva Bauhaus Europea, y cómo mejorará la calidad de vida de las personas y las comunidades a largo plazo.
- 7. Todas las candidaturas deberán estar relacionadas con una ubicación o región concreta, tener un grupo destinatario claro y unos objetivos definidos. Deben explicar cómo aborda el proyecto los retos específicos a los que se enfrenta la ubicación o región.
- 8. Los proyectos que no puedan reproducirse en otros contextos no son admisibles. La replicabilidad significa que el proyecto puede ejecutarse o adaptarse en un lugar diferente del lugar en el que se originó.
- 9. Todos los proyectos deben establecerse en la UE y aspirar a tener un impacto positivo en el entorno construido. Se anima a los candidatos a centrarse en los siguientes temas:
 - a. Construcción y renovación de edificios y espacios públicos en un espíritu de circularidad y neutralidad en carbono.
 - b. Conservación y transformación del patrimonio cultural.
 - c. Adaptación y transformación de los edificios para encontrar soluciones de vivienda asequible.
 - d. Regeneración de espacios urbanos o rurales.

⁹ Durante el período de presentación de candidaturas, la Comisión Europea podría adoptar una decisión para ampliar el plazo. Dicha decisión se comunicará en el sitio web de los Premios de la Nueva Bauhaus Europea.

- 10. Los proyectos pueden encontrarse en diferentes fases de desarrollo; no obstante, los candidatos deben demostrar que el proyecto ha alcanzado un nivel de madurez suficiente. Esto significa que:
 - a. se ha elegido una infraestructura o espacio público;
 - b. se ha garantizado un compromiso político con la idea del proyecto;
 - c. se han tomado medidas para implicar a los ciudadanos, los interlocutores, los usuarios finales y otras partes interesadas pertinentes en el proceso de toma de decisiones a través de un enfoque participativo/de creación conjunta, y
 - d. el proyecto aún no ha finalizado en el momento de la presentación de la candidatura.
- 11.Las candidaturas deberán demostrar claramente y sin lugar a dudas que el proyecto se refleja en los planes estratégicos y presupuestarios del municipio (véase la documentación necesaria en el punto 14).
- 12. Las candidaturas deben demostrar las medidas adoptadas para aplicar un enfoque participativo ambicioso, garantizando que los ciudadanos, los usuarios finales y las principales partes interesadas participen de manera significativa en el proceso de toma de decisiones. Los candidatos deben exponer claramente la participación actual y futura de los ciudadanos, las partes interesadas y los interlocutores (partes interesadas sociales y económicas) en las diferentes fases del proyecto (véase la documentación necesaria en el punto 14).
- 13.La candidatura deberá incluir información básica y créditos para el proyecto, junto con la siguiente documentación:
 - a. Al menos seis fotografías con indicaciones sobre los derechos de autor y la autorización de uso por parte de la Comisión Europea. Para los proyectos que no puedan presentarse a través de fotografías, se puede usar otro tipo de representación visual (gráficos, planos, etc.). Además, debe incluirse una fotografía de la infraestructura específica o del espacio público que vaya a transformarse.
 - b. Un plan de desarrollo (documento de una página) en el que se describa el calendario general del proyecto, se destaquen los principales hitos, los resultados concretos (si procede) y las etapas clave para el desarrollo y la ejecución ulteriores, y se demuestre el compromiso de seguir ejecutando el proyecto.
 - c. Una **carta del representante político** de la autoridad pública solicitante en la que se refrende el proyecto.

- d. Una copia del **plan estratégico de desarrollo** (agenda territorial o plan de desarrollo territorial, plan de desarrollo local, estrategia de desarrollo/inversión del municipio) en el que se haga referencia al proyecto.
- e. Una copia del **presupuesto anual aprobado del municipio** en el que se ha comprometido el presupuesto para desarrollar o ejecutar al menos una parte del proyecto.
- f. Documentos que demuestren que los ciudadanos, los usuarios finales y las principales partes interesadas participan de manera significativa en el proceso de toma de decisiones. Entre estos se pueden incluir los siguientes:
 - Mapa de las partes interesadas o plan de participación: Un mapa esquemático que muestre las partes interesadas pertinentes, los interlocutores potenciales y los usuarios finales. Un plan sobre cómo implicar a las partes interesadas en las diferentes fases del proyecto.
 - Decisiones o declaraciones de intenciones: Compromisos o refrendos pertinentes por parte de agentes clave, como residentes locales, escuelas, asociaciones juveniles, artistas, universidades o asociaciones empresariales.
 - Documentación del enfoque participativo: Documentación y pruebas de reuniones, debates y otras demostraciones de la participación de las distintas partes interesadas y miembros de la comunidad en la decisión sobre el propósito, los usos o las perspectivas, entre otros, del proyecto y cómo participan en su ejecución o contribuyen a ella. [Por ejemplo, invitaciones a reuniones o talleres, listas de participantes, materiales de divulgación (folletos, panfletos, publicaciones en línea), actas de las reuniones y órdenes del día donde se planifican o debaten estas actividades, etc.].

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La clasificación y selección final de los ganadores será confirmada por el comité de evaluación, compuesto por miembros de la Comisión Europea. Este comité es plenamente responsable de garantizar el correcto desarrollo del concurso y sus resultados finales.

La evaluación de la calidad de las candidaturas será llevada a cabo por expertos independientes externos sobre la base de los criterios de adjudicación que se detallan a continuación. Se concederá un máximo de 100 puntos por la calidad de la candidatura. Se exige una puntuación mínima del 50 % para cada criterio. Solo las candidaturas que cumplan este umbral de calidad podrán incluirse en la lista de finalistas.

1. El carácter ejemplar en términos de los tres **valores fundamentales** de la Nueva Bauhaus Europea **(40/100 puntos)**:

- a. Sostenibilidad: desde un punto de vista medioambiental, por ejemplo, la reducción del impacto ambiental de las actividades humanas, el fomento de la circularidad y el diseño ecológico, la implantación de soluciones basadas en la naturaleza, la prevención de la pérdida de biodiversidad y la promoción de actividades económicas que fomenten la conservación, la regeneración y un enfoque que abarque todo el ciclo de vida. Nota: la sostenibilidad social y financiera (como el mantenimiento o la financiación de proyectos) no forman parte de este criterio.
- b. Inclusión: en sus diversas dimensiones, desde la accesibilidad y la asequibilidad para todos hasta la gobernanza inclusiva y el diseño universal. Este aspecto abarca la celebración de la diversidad, la promoción de los intercambios intergeneracionales, el tratamiento de la segregación y el aislamiento espaciales, el apoyo a los miembros vulnerables de la comunidad y el aumento de las oportunidades de interacción social entre todos.
- c. Estética y calidad de la experiencia para las personas: a través del diseño y de los beneficios emocionales/culturales, por ejemplo, conectando con las cualidades de un lugar, fomentando un sentido de pertenencia a través de experiencias significativas o integrando nuevos valores culturales y sociales duraderos.
- 2. El carácter ejemplar en términos de los tres **principios de trabajo** primordiales de la Nueva Bauhaus Europea (35/100 puntos):
 - a. **Proceso participativo:** participación de las comunidades afectadas por el proyecto en las fases de diseño conjunto, toma de decisiones y puesta en práctica, así como empoderamiento de las comunidades locales.
 - b. Interacción multinivel: intercambio efectivo tanto horizontal (con homólogos) como vertical (con otros agentes que operen a distintas escalas, a fin de poner en contacto a las partes interesadas de distintos niveles que compartan objetivos similares).
 - c. Enfoque transdisciplinar: participación de profesionales y uso de conocimientos de distintos ámbitos, así como aprovechamiento de los conocimientos de personas no pertenecientes al mundo académico y del público en general.
- 3. Dimensión innovadora respecto a las prácticas convencionales (10/100 puntos).
- 4. Alto potencial de **transferibilidad y capacidad de replicación** (p. ej., de la metodología, las soluciones y las experiencias) en diferentes contextos **(5/100 puntos).**
- 5. Medidas y compromisos demostrados para implicar de manera significativa a los ciudadanos, los usuarios finales y las principales partes interesadas en el proceso de toma de decisiones. El proyecto debe demostrar claramente cómo

las soluciones en las que participan las comunidades locales hacen frente a los retos mundiales (5/100 puntos).

6. Viabilidad demostrada y gran potencial de aplicación. Debe demostrarse un compromiso claro con la ejecución, por ejemplo, mediante la inclusión del proyecto en una asignación presupuestaria existente o su incorporación a un plan estratégico de desarrollo, subrayando la dedicación del candidato a seguir adelante con el proyecto hasta su finalización. El plan de desarrollo debe incluir el alcance de los resultados y los beneficios previstos de la puesta en práctica del proyecto para los beneficiarios directos e indirectos. Estos resultados y beneficios deben especificarse en relación con los objetivos del proyecto (5/100 puntos).

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Un comité de evaluación compuesto por representantes de la Comisión Europea organizará y supervisará el proceso de selección de los ganadores. El comité garantizará el respeto de las normas aplicables, también en lo que respecta al conflicto de intereses. El comité no evalúa las candidaturas.

El proceso de selección se desarrollará en varias fases.

1. Comprobación de la admisibilidad (prevista para febrero-marzo de 2025)

El comité de evaluación revisará todas las candidaturas para evaluar su admisibilidad, siguiendo los criterios que se enumeran en el punto 4.

2. Evaluación de la calidad (prevista para marzo-abril de 2025)

Los expertos externos seleccionados por los servicios de la Comisión Europea llevarán a cabo la evaluación de las candidaturas. Con el fin de seleccionar a estos expertos, la Comisión Europea publicó una «Convocatoria de manifestaciones de interés» en la que buscaba a expertos que demuestren tener los conocimientos técnicos pertinentes en relación con la Nueva Bauhaus Europea (diversidad equilibrada de conocimientos especializados en torno a la sostenibilidad, la inclusión y la estética). El proceso de selección también garantizó una representación equilibrada en términos de género y geografía. Los expertos no podrán participar en las candidaturas presentadas al concurso Impulso para los Pequeños Municipios de la Nueva Bauhaus Europea ni tener conflictos de intereses con ninguna de ellas.

Los expertos seleccionados evaluarán las candidaturas y concederán puntos sobre la base de los criterios de adjudicación mencionados en el punto 5. Cada candidatura admisible será evaluada por dos expertos distintos.

3. Elaboración de la lista de finalistas

La lista de finalistas se elaborará mediante la selección de las treinta candidaturas con mejor puntuación presentadas para estos premios, siempre que cumplan todos los criterios de admisibilidad y alcancen el umbral mínimo de calidad de al menos el 50 % de los puntos en cada categoría de adjudicación. Además, se llevarán a cabo esfuerzos para garantizar una representación equilibrada de las realidades geográficas y socioeconómicas en toda la UE.

Estas normas se aplican siempre que la(s) candidatura(s) con la máxima calificación haya(n) superado todos los criterios de admisibilidad y reúna(n) la calidad mínima, que se entiende que es al menos el 50 % de los puntos en cada categoría de los criterios de adjudicación.

Nota: se llevarán a cabo esfuerzos para garantizar una representación equilibrada de las realidades geográficas y socioeconómicas en toda la UE.

4. Evaluación del jurado (junio de 2025)

Un jurado final de expertos evaluará las candidaturas de los finalistas. Estos expertos se seleccionarán para garantizar una diversidad equilibrada de conocimientos especializados en torno a las tres dimensiones del proyecto de la Nueva Bauhaus Europea (sostenibilidad, inclusión y estética) y a los principios de trabajo (proceso participativo, interacción multinivel y enfoque transdisciplinar), así como de conocimientos especializados en el trabajo con municipios pequeños. También se tendrá en cuenta el equilibrio de género y geográfico. Los miembros también acreditarán la ausencia de conflictos de intereses con respecto a las candidaturas finalistas.

El jurado final propondrá al comité de evaluación una lista de veinte ganadores. Estas decisiones se basarán en la calidad de las candidaturas, junto con los siguientes criterios complementarios:

- i. la diversidad geográfica,
- ii. el equilibrio entre temas y
- iii. la diversidad de contextos (rural/urbano, realidad socioeconómica, etc.).

La decisión del jurado final se tomará por consenso. Si existe una diferencia de opiniones persistente, las decisiones se tomarán por mayoría simple.

5. Establecimiento de los resultados (previsto para julio de 2025)

El comité de evaluación comprobará primero la corrección de todo el proceso y la propuesta del jurado final y establecerá la lista de los veinte ganadores seleccionados.

La Comisión Europea concederá los premios a los ganadores seleccionados basándose en las recomendaciones del comité de evaluación en una entrega de premios en Bruselas.

7. CANCELACIÓN DEL PREMIO

La Comisión podrá cancelar el concurso o decidir no conceder un premio sin ninguna obligación de compensar a los participantes en caso de que: a) no se haya recibido ninguna candidatura; b) el comité de evaluación no pueda encontrar un ganador; c) los ganadores no sean admisibles o deban ser excluidos.

8. RETIRADA DEL PREMIO

La Comisión podrá retirar los premios después de su concesión y recuperar todos los pagos realizados si comprueba que: a) se recurrió a información falsa, al fraude o a la corrupción para obtenerlo; b) un ganador no era admisible o debería haber sido excluido; c) un ganador se encuentra en situación de grave incumplimiento de sus obligaciones en virtud de las citadas normas del presente concurso.

ANEXO 2: RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Tenga en cuenta que el cuadro que figura a continuación tiene por objeto ayudarle a verificar si cumple los criterios de admisibilidad descritos en la sección 4 de la presente guía. Todos los candidatos y las candidaturas deberán cumplir todos los criterios detallados en la presente guía.

Criterios de admisibilidad	Pregunta			
Ámbito geográfico	¿El proyecto está ubicado en la UE?			
Lengua	¿La candidatura se presenta en inglés?			
Exclusión de la doble financiación	¿El proyecto ha recibido un premio en metálico de la UE?	√/ X		
Candidatos admisibles	Estar clasificados según el grado de urbanización de Eurostat (código DEGURBA 2 o 3), es decir, estar reconocidos como ciudad, zona residencial o zona rural. Tener una población inferior a 20 000 habitantes.	√/ X		
Que no se trate de una candidatura presentada dos veces, extensible a los Premios de la NBE de 2025	¿Se presenta el proyecto dos veces, o en alguna categoría o apartado del concurso de Premios de la NBE de 2025?	√/ X		
Formulario de candidatura debidamente cumplimentado	¿Están debidamente cumplimentados todos los campos obligatorios del formulario de candidatura? ¿La declaración de confidencialidad que acompaña al formulario de candidatura está firmada por el candidato?	√/ X		
Documentos obligatorios	¿La candidatura contiene información básica y créditos para el trabajo/concepto, junto con la documentación necesaria?: • Pueden utilizarse al menos seis fotografías con derechos de autor y autorización u otros tipos de representación visual (gráficos, dibujos, etc.) y una fotografía de la infraestructura o el espacio público elegidos. • Un plan de desarrollo (documento de una página).	√/ X		
Tres valores fundamentales y tres principios de	¿La candidatura cómo el proyecto incorpora y promueve los valores y principios de trabajo de la Nueva Bauhaus Europea, y cómo mejorará la vida de las personas y las comunidades a largo plazo?	√/ X		

trabajo de la Nueva Bauhaus Europea				
Relación con la ubicación	¿La candidatura se relaciona con una ubicación o región concreta, y tiene un grupo destinatario claro y un(os) objetivo(s) claramente definido(s)? ¿La candidatura refleja de qué manera el proyecto contribuye a abordar los retos específicos a los que se enfrenta la zona de su ubicación o región?			
Replicabilidad	¿El proyecto puede llevarse a la práctica o implantarse en una localidad distinta de aquella de la que es originario?			
Madurez	¿La candidatura cumple los siguientes requisitos relativos a la madurez (avances en la puesta en práctica), que se acreditarán mediante documentos adjuntos al formulario de candidatura?: • se ha elegido una infraestructura o espacio público; • se ha garantizado un compromiso político con la idea del proyecto; y • los ciudadanos, los interlocutores, los usuarios finales y otras partes interesadas pertinentes se han movilizado y participado y lo seguirán haciendo en el proceso de toma de decisiones a través de un enfoque participativo/de creación conjunta; y • el proyecto aún no ha finalizado	√/ X		
Pruebas documentales del nivel de madurez	¿La candidatura contiene pruebas del nivel de madurez, de los resultados y de los avances en la puesta en práctica y se adjuntan a ella las pruebas documentales pertinentes?: • Copia del plan estratégico de desarrollo (agenda territorial o plan de desarrollo territorial, plan de desarrollo local al que se remite el proyecto). • Copia del presupuesto anual del municipio en el que se ha comprometido el presupuesto para desarrollar al menos una parte del proyecto. • Una carta del representante político de la autoridad pública solicitante en la que se refrende el proyecto. • Documentos que demuestren que se han tomado medidas para implicar de manera significativa a los ciudadanos, los usuarios finales y las principales partes interesadas en el proceso de toma de decisiones.	√/ X		